ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**CÉSAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Villeta elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, en virtud al análisis del estudio del sector, el cual hace parte integral del presente estudio previo, cuyo objeto consiste en: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LOGISTICA DEL DÍA BLANCO Y LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE DISCAPACIDAD A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA.**

El presente estudio previo, está a disposición al público en la oficina de contratación la alcaldía municipal de Villeta Cundinamarca ubicada en la Calle 4 No 5-61/5-75 Palacio Municipal.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Alcaldía de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:

> *"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

> *"(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (…)".*

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del Alcalde:

> *"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (…)".*
>
> *"2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante."*

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de esta, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas, teniendo como misión y objetivos generales el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población..

De acuerdo con lo anterior, la Administración Municipal a través de la Secretaría Administrativa de Gobierno, en cumplimiento de sus funciones tiene una estructura administrativa y una organización interna concebida y dispuesta de manera tal que debe atender los múltiples requerimientos de sus funciones administrativas y necesidades internas y externas de la comunidad en general.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir

Mediante la Resolución 2366 de 2007, se aprueban los Lineamientos Técnicos para la Inclusión y atención de familias. A través de la Ley 1257 de 2008, se dictaron normas de sensibilización, prevención y sanción mujeres. de formas de violencia y discriminación contra las

Mediante la Ley 1362 de 2009 se crea la Ley de Protección Integral a la Familia y se dicta a su vez la "Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias", estableciendo la articulación de acciones de los diferentes sectores para garantizar el desarrollo de programas orientados a las familias.

La Ley 1878 de 2018. Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006 y regula la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

La Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias 2014-2024, tiene como objetivo general "Proporcionar a las familias colombianas los recursos afectivos, económicos, culturales, jurídicos, democráticos y las fortalezas como sujeto colectivo de derechos para orientar el

desarrollo integral propio y el de sus Integrantes individualmente considerados, para que sean reconocidas en su diversidad estructural, étnica y cultural y como agente interlocutor con su entorno político, económico y cultural."

DÍA BLANCO

El Día Blanco, es una fecha importante para la concienciación sobre la discapacidad y la promoción de la inclusión, esta conmemoración surge como una respuesta a la necesidad de visibilizar las dificultades y barreras que enfrentan las personas con discapacidad en su vida diaria.

El Día Blanco tiene como objetivo crear conciencia sobre la inclusión y el respeto por la diversidad funcional, alineándose con los principios de la **Política Pública de Discapacidad "Villeta Vive la Diversidad Funcional 2017-2027"**. Esta iniciativa busca sensibilizar a la comunidad, promover la participación activa de las personas con discapacidad y garantizar su acceso igualitario a servicios y oportunidades

Desde la Secretaría Administrativa de Gobierno en apoyo de la Unidad Desarrollo Social y el IMTCRD, realizarán la celebración de este día, a través de diversas actividades y campañas, se busca sensibilizar a la comunidad del municipio de Villeta sobre la importancia de construir un entorno inclusivo que permita a todas las personas, disfrutar de sus derechos y participar plenamente en la comunidad.

Este día invita a la reflexión sobre las diversas formas de discapacidad y los estigmas asociados. Se llevarán a cabo actividades que fomentan el diálogo y la empatía, destacando las habilidades culturales y aportes de las personas con discapacidad. La sensibilización no solo se dirige hacia las instituciones y el ámbito laboral, sino también a las familias y la comunidad en general, con el objetivo de promover una cultura de respeto y apoyo mutuo, por lo que se espera la participación no solo de las zonas urbanas sino también de las zonas rurales del municipio.

Actualmente el municipio tiene registradas en sus bases de datos aproximadamente 160 personas con algún tipo de discapacidad, por lo que se plantea la entrega de 160 camisetas, 160 gorras, 160 detalles que irán dentro de una tula, 160 refrigerios y 170 almuerzos para la conmemoración de este día, entrega que se realizará directamente el día del evento.

MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Mediante las mesas de participación comunitaria, se pretende brindar insumos y aportes para la actualización de la Política Pública de Discapacidad **"Villeta Vive la Diversidad Funcional 2017-2027",** asegurando que las voces y necesidades de las personas con discapacidad sean consideradas en el proceso de revisión y mejora de la política, promoviendo así una inclusión efectiva y el respeto a sus derechos en el municipio.

Los objetivos principales de estas mesas de participación son; recoger propuestas y opiniones de la comunidad para enriquecer la política pública, fomentar la accesibilidad y participación en las mesas de diálogo y asegurar que las necesidades de las personas con discapacidad sean integradas en las políticas locales.
La actualización de la política pública es crucial para reflejar las necesidades cambiantes de las

personas con discapacidad en Villeta. A través de las mesas de participación comunitaria, se busca promover un entorno inclusivo y accesible, alineándose con los principios del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y garantizando que las políticas locales respondan efectivamente a la realidad de la comunidad.

Estas mesas se realizarán en dos días por sesiones, contarán con un refrigerio para cada participante y se desarrollarán de la siguiente manera:

SESION 1

a) ACCESO A SERVICIOS DE SALUD, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA

Objetivo General:

Identificar la disponibilidad y calidad de los servicios de salud y prevención en el municipio de Villeta, mediante la participación activa de la población en condición de discapacidad y sus cuidadores, con el fin de formular y actualizar la Política Pública de Discapacidad.

Objetivos Específicos

1. Evaluar el acceso y la calidad de los servicios de salud y rehabilitación disponibles en el municipio.
2. Recopilar experiencias y testimonios de la población en condición de discapacidad y sus cuidadores sobre los servicios de salud.
3. Generar insumos participativos que contribuyan a la formulación y actualización de la Política Pública de Discapacidad en Villeta.
4. Fomentar la inclusión y la participación activa de la comunidad en la mejora de los servicios de salud.

Población Objeto

- Personas en condición de discapacidad del municipio de Villeta.
- Cuidadores de personas en condición de discapacidad.

Facilitadores

- Líder del Plan de Desarrollo Municipal.
- Representante de la Política Pública de Discapacidad.
- Profesionales de la Unidad de Desarrollo Social.
- Instituto Municipal para el turismo, Cultura, Recreación y Deporte de Villeta (I.M.T.C.R.D.)
- Invitado especial

Impacto Esperado

- **Diagnóstico Participativo:** Se espera que esta actividad permita un diagnóstico participativo y realista de los servicios de salud disponibles en Villeta. Al integrar las experiencias y opiniones de la población en condición de discapacidad y sus cuidadores, se pretende que las propuestas resultantes sean más inclusivas y efectivas, contribuyendo de manera significativa a la formulación y actualización de la Política Pública de Discapacidad.
- **Mejora de la Política Pública:** Los insumos recogidos durante la actividad contribuirán directamente a la formulación y actualización de la Política Pública de Discapacidad, garantizando que las necesidades y desafíos específicos de la población en condición de discapacidad sean abordados de manera efectiva.
- **Fortalecimiento del Compromiso Comunitario**: La participación activa de las personas en condición de discapacidad y sus cuidadores fortalecerá el sentido de pertenencia y compromiso con la comunidad, promoviendo una mayor participación en futuras actividades y políticas.
- **Empoderamiento de la Población:** Al involucrar directamente a la población en condición de discapacidad en la evaluación y mejora de los servicios de salud, se les empodera para ser agentes de cambio en sus propias vidas y en su comunidad.
- **Mejora de los Servicios de Salud:** Las observaciones y sugerencias recogidas durante la actividad proporcionarán información valiosa para mejorar la disponibilidad y calidad de los servicios de salud en el municipio, beneficiando a toda la comunidad.

b) EDUCACIÓN INCLUSIVA Y OPORTUNIDADES LABORALES

Objetivo General

Identificar y expresar las necesidades educativas y laborales de las personas en condición de discapacidad y sus cuidadores en el municipio de Villeta, a través de la creación de un mural colaborativo que contribuya a la formulación y actualización de la Política Pública de Discapacidad.

Objetivos Específicos

1. Evaluar las barreras educativas y laborales que enfrentan las personas en condición de discapacidad en Villeta.
2. Facilitar la expresión creativa de estas barreras y oportunidades mediante un mural que refleje las experiencias y aspiraciones de los participantes.
3. Generar insumos visuales y participativos que apoyen la formulación y actualización de la Política Pública de Discapacidad en Villeta.
4. Fomentar la participación comunitaria en el proceso de mejora de la inclusión educativa y laboral.

Población Objeto

- Personas en condición de discapacidad del municipio de Villeta.
- Cuidadores de personas en condición de discapacidad.

Facilitadores

- Líder del Plan de Desarrollo Municipal.
- Representante de la Política Pública de Discapacidad.
- Profesionales de la Unidad de Desarrollo Social.
- Instituto Municipal para el Turismo, Cultura, Recreación y Deporte de Villeta (I.M.T.C.R.D.).
- Invitado especial.

Impacto Esperado

- **Diagnóstico Visual Participativo:** Los murales creados servirán como una herramienta visual para identificar y comunicar las barreras y oportunidades en la educación y el empleo para personas en condición de discapacidad.

- **Inclusión y Participación:** La actividad fomentará la inclusión y la expresión creativa, permitiendo que las voces de las personas en condición de discapacidad se escuchen y se integren en la Política Pública de Discapacidad.

- **Empoderamiento Comunitario:** Los participantes se sentirán empoderados al ver sus ideas y propuestas reflejadas en un mural colectivo que contribuye a un cambio positivo en su comunidad.

Preparación de la Mesa

- **Actividades Previas:**
 - Convocatoria dirigida a las personas en condición de discapacidad y sus cuidadores.
 - Preparación de los materiales artísticos.

- **Materiales:**
 - Hojas grandes de papel (tipo pliego), marcadores de colores, revistas viejas para recortar imágenes, tijeras, pegamento, cinta adhesiva, y micrófonos.
 - Mapas del municipio de Villeta: Uno por grupo.
 - Fichas representativas: De servicios de salud, centros de rehabilitación, clínicas, etc.
 - Marcadores y adhesivos: Para ubicar fichas en el mapa.
 - Hojas de trabajo: Para tomar notas y registrar observaciones.
 - Listado de Asistencia: Para registro de los participantes.
 - Refrigerios: Para los asistentes.

- **Logística:**
 - Organización del espacio con mesas grandes y sillas, asegurando que todos los participantes puedan colaborar

SESIÓN 2

a) ACCESIBILIDAD URBANA, TRANSPORTE, Y VIVIENDA

Objetivo General
Evaluar y proponer mejoras en la accesibilidad urbana, el transporte y la vivienda en Villeta, con el fin de contribuir a la formulación y actualización de la Política Pública de Discapacidad, mediante la participación activa de la población en condición de discapacidad y sus cuidadores.

Objetivos Específicos

1. Identificar las barreras actuales en la accesibilidad urbana, transporte y vivienda para personas en condición de discapacidad.
2. Proponer soluciones concretas y creativas a través de la construcción de modelos accesibles utilizando bloques y maquetas.
3. Recoger insumos participativos que alimenten la formulación y actualización de la Política Pública de Discapacidad en Villeta.
4. Promover la participación activa en el diseño de entornos urbanos más inclusivos.

Población Objeto

- Personas en condición de discapacidad del municipio de Villeta.
- Cuidadores de personas en condición de discapacidad.

Facilitadores

- Líder del Plan de Desarrollo Municipal.
- Representante de la Política Pública de Discapacidad.
- Profesionales de la Unidad de Desarrollo Social.
- Instituto Municipal para el Turismo, Cultura, Recreación y Deporte de Villeta (I.M.T.C.R.D.).
- Invitado especial.

Impacto Esperado

- Propuestas Concretas de Accesibilidad: La actividad generará modelos tangibles de entornos accesibles que servirán como base para propuestas concretas en la Política Pública de Discapacidad.
- Participación Activa y Creativa: Fomentará la participación activa de la comunidad en el diseño de un entorno más inclusivo, empoderando a los participantes para

proponer cambios en su entorno urbano.

- Sensibilización Comunitaria: La actividad también servirá para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la accesibilidad, promoviendo una cultura de inclusión en Villeta.

b) PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DERECHOS HUMANOS, Y SENSIBILIZACIÓN

Objetivo General

Fomentar la participación ciudadana activa y la sensibilización sobre los derechos humanos en Villeta, mediante una actividad reflexiva y participativa, con el objetivo de integrar estas perspectivas en la formulación y actualización de la Política Pública de Discapacidad.

Objetivos Específicos

1. Sensibilizar a los participantes sobre la importancia de los derechos humanos en la vida cotidiana y su relación con la discapacidad.
2. Promover la reflexión crítica y la participación ciudadana en la defensa y promoción de los derechos humanos.
3. Recoger insumos y testimonios que contribuyan a la formulación y actualización de la Política Pública de Discapacidad en Villeta.
4. Fortalecer la comunidad y el compromiso social en la defensa de los derechos humanos.

Población Objeto

- Personas en condición de discapacidad del municipio de Villeta.
- Cuidadores de personas en condición de discapacidad.

Facilitadores

- Líder del Plan de Desarrollo Municipal.
- Representante de la Política Pública de Discapacidad.
- Profesionales de la Unidad de Desarrollo Social.
- Instituto Municipal para el Turismo, Cultura, Recreación y Deporte de Villeta (I.M.T.C.R.D.).
- Invitado especial.

Impacto Esperado

- Concienciación y Empoderamiento: Se espera que los participantes adquieran una mayor conciencia sobre sus derechos y el poder de la participación ciudadana, lo que les permitirá defender y promover sus derechos de manera más efectiva.

- Propuestas para la Política Pública: Los insumos y testimonios recogidos contribuirán directamente a la formulación y actualización de la Política Pública de Discapacidad,

asegurando que los derechos humanos estén en el centro de estas políticas

- Fortalecimiento Comunitario: La actividad fortalecerá el sentido de comunidad y el compromiso social entre los participantes, promoviendo una mayor cohesión social en la defensa de los derechos humanos.

Preparación de la Mesa

Actividades Previas:

- Convocatoria y comunicación con los participantes.
- Preparación de las estaciones temáticas con casos y preguntas sobre derechos humanos.

Materiales:

- Señales para las estaciones, hojas de preguntas y casos, megáfono o altavoces, rotuladores, pancartas para discusiones en grupo, y guías de derechos humanos.
- Bloques de construcción de juguete, maquetas o planos urbanos, rotuladores, elementos de cartón, pegamento, ejemplos de accesibilidad, y fichas para discusión.

Logística:

- Organización de la ruta y estaciones para la caminata, asegurando que sean accesibles para todos los participantes.

En ese orden de ideas y en acatamiento de las disposiciones legales antes mencionadas, la Administración Municipal de Villeta, a través de la Secretaría Administrativa de Gobierno se ve avocada por la necesidad de **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LOGISTICA DEL DÍA BLANCO Y LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE DISCAPACIDAD A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA.**

Así mismo, este proceso de contratación se encuentra vinculado mediante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal **META 164** "**FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA**", presentado por la Secretaría Administrativa de Gobierno, registrado con el código **MGA-WEB: 2024-25875-0070** del sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos (SSEPI) otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y cuenta con viabilidad técnica, financiera, institucional y social.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($27.989.500,00) INCLUIDO IVA,** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y

descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2024000834 del 07 de octubre de 2024.**

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

4.1 OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LOGISTICA DEL DÍA BLANCO Y LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE DISCAPACIDAD A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA.

4.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	8014	801416	80141607	Gestión de eventos
81	8114	811416	81141601	Logística
14	1000	141000	14100000	Materiales de papel
27	2711	271123	27112300	Herramientas de marcar
53	5310	531025	53102516	Gorras
53	5310	531030	53103000	Camisetas
53	5313	531317	53131701	Unidad masajeadora manual
53	5312	531200	53120000	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
90	9012	901217	90121702	Intérpretes

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1 Ficha técnica:

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno, y teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen en la presente contratación son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	**Refrigerio compuesto de:** Sándwich elaborado con pan tajado, queso tajado, jamón y salsas de 100 gramos, acompañado de jugo de marca reconocida 200 ml debidamente empacado	**360**
2	**Almuerzo compuesto de:** Plato de lasaña mixta de 200 gramos, de pollo, carne y queso, con tenedores y cuchillo plástico acompañada con jugo en caja de 200 ml de marca reconocida (según manual de identidad visual de la Alcaldía de Villeta)	**170**
3	**Servicio de interpretación de señas:** en simultáneo para evento en vivo presencial, con mínimo 3 años de experiencia	**2**
4	**Mochila deportiva:** con cordón para ajustar y cargar, el cordón debe ser del mismo color de la bolsa, material en poliéster 210D, medidas 34,5 x 43,5 cm, con área de impresión de 22 x 24 cm. Remarcada con logo indicado	**160**
5	**Gorra de Malla:** Unicolor con Impresión Vinilo Textil con Diseño Material, Tela Dril talla Única estampado:5,5×5,5 cm Remarcada con logo indicado	**160**
6	**Camiseta en tela:** tipo piel de durazno, costura reforzada Corte Unisex 100% Confort, con área de impresión de 22 × 25 remarcada con logo indicado	**160**
7	**Mini Masajeador eléctrico:** portátil para cuerpo, cuello y espalda, con cable cargador incluido, peso 500 gramos, altura: 8.2 cm, ancho: 9.3 cm, tipo de alimentación pila, colores surtidos y remarcado en la parte superior con logo indicado	**160**
8	**Valla con diseño e impresión a color** (según el indicado por el supervisor del contrato) de 200 cm x 140 cm.	**4**
9	**Set de fichas lego clásico:** con 1500 piezas brillantes colores clasificados en bolsas individuales por color	**1**
10	**Bolígrafo tipo de trazo fino:** materiales plásticos, tipo de tinta semi gel, color de tinta negra, peso 500 gramos, punta fina 0,7, Caja por 12 unidades	**5**
11	**Lápiz Grafito Hb # 2:** color negro, caja por 12 unidades	**5**
12	**Marcadores borrables:** Caja X12 Marcadores colores Surtidos Para Tablero Azul, Negro, rojo y Verde.	**2**
13	**Marcadores permanentes:** caja por 10 unidades colores Azul, Negro, rojo y Verde.	**2**
14	**Resma papel:** tamaño carta bond de 500 hojas de 75g blanco por unidad	**2**
15	**Tajalápiz:** Caja De Sacapuntas Metálicos X 24 Unidades	**1**

16	**Témperas:** Vinilo Acrílico de 25 Gramos caja por 15 Unidades Descripción 11 VINILOS ACRILICOS: blanco, negro, amarillo, azul, rojo, verde, naranja, morado, rosado, café, piel. Y 4 VINILOS ACRILICOS NEON	**2**
17	**Pinceles:** Set Pincel Sintético X 12 unidades Oleo Acrílico Acuarela Pintura, Formas de las cerdas Surtida.	**4**
18	**Rollo De Papel Kraft:** 60g 15 X (150m)	**2**
19	**Cartulina Iris:** 25 Unidades 1/2 Pliego, 70*50 cm c/u, colores surtidos	**4**
20	**Botilito Termo Viajero Deportivo:** Hielo Tubo Refrigerante 400 ml, colores surtidos, remarcada con logo indicado	**160**

5.2 Condiciones técnicas del servicio:

- **Condiciones del servicio**: El servicio de logística requerido para esta contratación comprende las siguientes actividades:

 - **Servicio de transporte**: El servicio de transporte de los bienes y/o productos requeridos en la ficha técnica estará a cargo del adjudicatario a su cuenta y costo. Igualmente, el transporte de los elementos y personal requerido para la ejecución contractual estará por cuenta y riesgo del contratista.

 - **Suministro de alimentación:** Los alimentos a suministrar anteriormente descritos, deben ser preparados en condiciones de excelente higiene y salubridad, con ingredientes frescos, de primera calidad, estar en óptimas condiciones para el consumo y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.

 Por lo tanto, el proveedor debe garantizar la óptima calidad de los alimentos a adquirir; obligándose a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos técnicos, estén vencidos, abiertos, o crudos, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

 En el evento que se presenten reclamos o devoluciones de alimentos vencidos y/o fuera de los parámetros de salubridad o con especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas, el contratista deberá reponerlo por el exigido a más tardar dentro de los siguientes 20 minutos a la respectiva devolución y requerimiento que por escrito o verbal haga el supervisor del contrato.

 - **Suministro de elementos:** Suministrar cada uno de los elementos que le sean requeridos por el supervisor de contrato de conformidad con el objeto de la presente contratación, en las marcas y precios ofrecidos en la propuesta técnica y económica, en los sitios y plazos establecidos por la Alcaldía municipal.

 Los productos o bienes arriba mencionados y solicitados en el presente estudio deberán ser nuevos, de óptima calidad, estar dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración, corresponder a una marca reconocida en el mercado y encontrarse en perfecto funcionamiento.

El contratista deberá disponer en su totalidad y por cuenta propia, de los elementos requeridos para la ejecución del objeto contractual descritos en este documento y aquellos adicionales que sean igualmente necesarios para tal fin.

- **Calidad del servicio ofrecido**: El contratista deberá ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio solicitado, por lo tanto, debe garantizar la óptima calidad de cada elemento, respondiendo siempre a productos de marcas reconocidas en el mercado.

 Igualmente, el contratista se obliga a reemplazar o cambiar los productos sin costo alguno para la Entidad, cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

 Si los productos alquilados y/o suministrados resultaren defectuosos y/o anómalos, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Municipio de Villeta.

- **Cantidades**: Dada la naturaleza del objeto y que, conforme a experiencias anteriores, en la ejecución contractual las cantidades pueden variar, se debe contar con la autorización expresa del Supervisor para ello, sin que se supere el valor del contrato, salvo que se realice adición presupuestal. Además, el supervisor del contrato indicará al contratista la cantidad de elementos a entregar en cada institución educativa, en las fechas y horas previamente establecidas en la ficha técnica.

- **Fecha:** El evento Día Blanco se desarrollará el día 24 de octubre en el Sena Villeta en el horario de 9:00 am hasta las 2:00 pm y las Mesas de Participación se llevarán a cabo los días 14 y 28 de noviembre de 2024 en el Kiosco de la Parroquia San Miguel Arcángel de Villeta desde las 9:00 am hasta las 12:00 pm

- **Nota:** El lugar de ejecución podrá ser diferente al anteriormente enunciado, según la necesidad del servicio, previa autorización del Supervisor del Contrato. Debe incluirse la prestación del servicio del conductor y el combustible durante la ejecución contractual.

- **Documentos**: El contratista-proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de conformidad con las exigencias previstas, señalando expresamente el nombre comercial de los productos ofrecidos, si llegare a aplicar para el caso concreto.

- **Nota 01**: Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización

presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado.

- **Nota 02:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda para el sector, permitiendo identificar aspectos técnicos y financieros, así mismo definir el presupuesto para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por el área técnica, basados en históricos y cotizaciones obtenidas de diferentes empresas.

Lo anterior pretendiendo se obtenga la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte de este.

6.1 Análisis de la oferta:

En el sector se identificaron proveedores en el mercado que ofertan los insumos requeridos por la entidad, teniendo en cuenta que estos proveedores ofrecen productos y servicios a nivel nacional.

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación se determinó de la siguiente forma.

A. Se verificaron las necesidades que tiene la entidad respecto a la adquisición de los insumos.
B. Se verificó en la tienda virtual del Estado, Colombia Compra Eficiente, que no se encontrara vigente algún acuerdo marco que pudiera solventar la necesidad identificada de la adquisición.
C. Se verificó que los insumos, pudieran ser ofrecidos por más de un proveedor en el mercado, identificando que existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueden ofrecer las mencionadas.
D. Se realizó estudio de mercado solicitando cotizaciones a proveedores, para determinar los precios de referencia que regirán el futuro proceso de contratación.
E. Para el presente estudio de mercado se recibieron dos (2) respuestas a la invitación de cotización.
F. Teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas, se procedió a efectuar un promedio ponderado de los valores unitarios multiplicado por cantidades solicitadas.
G. Lo anterior, arrojó el siguiente estudio de conveniencia:

DIA BLANCO Y MESAS DE PARTICIPACIÒN POÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD								
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**COTIZACIÓN 1**		**COTIZACIÓN 2**		**PROMEDIO**	
			V. UNIT	**V. TOTAL**	**V. UNIT**	**V. TOTAL**	**V. UNIT**	**V. TOTAL**
1	**Refrigerio compuesto de:** Sándwich elaborado con pan tajado, queso tajado, jamón y salsas de 100 gramos, acompañado de jugo de marca reconocida 200 ml debidamente empacado	**360**	$ 8.000	$ 2.880.000	$ 8.500	$ 3.060.000	$ 8.250	$ 2.970.000
2	**Almuerzo compuesto de:** Plato de lasaña mixta de 200 gramos, de pollo, carne y queso, con tenedores y cuchillo plástico acompañada con jugo en caja de 200 ml de marca reconocida (según manual de identidad visual de la Alcaldía de Villeta)	**170**	$ 25.000	$ 4.250.000	$ 26.000	$ 4.420.000	$ 25.500	$ 4.335.000
3	**Servicio de interpretación de señas:** en simultáneo para evento en vivo presencial, con mínimo 3 años de experiencia	**2**	$ 1.500.000	$ 3.000.000	$ 1.400.000	$ 2.800.000	$ 1.450.000	$ 2.900.000
4	**Mochila deportiva:** con cordón para ajustar y cargar, el cordón debe ser del mismo color de la bolsa, material en poliéster 210D, medidas 34,5 x 43,5 cm, con área de impresión de 22 x 24 cm. Remarcada con logo indicado	**160**	$ 16.000	$ 2.560.000	$ 20.000	$ 3.200.000	$ 18.000	$ 2.880.000
5	**Gorra de Malla:** Unicolor con Impresión Vinilo Textil con Diseño Material, Tela Dril talla Única estampado:5,5×5,5 cm Remarcada con logo indicado	**160**	$ 17.000	$ 2.720.000	$ 17.000	$ 2.720.000	$ 17.000	$ 2.720.000
6	**Camiseta en tela:** tipo piel de durazno, costura reforzada Corte Unisex 100% Confort, con área de impresión de 22 × 25 remarcada con logo indicado	**160**	$ 20.000	$ 3.200.000	$ 22.000	$ 3.520.000	$ 21.000	$ 3.360.000

7	**Mini Masajeador eléctrico:** portátil para cuerpo, cuello y espalda, con cable cargador incluido, peso 500 gramos, altura: 8.2 cm, ancho: 9.3 cm, tipo de alimentación pila, colores surtidos y remarcado en la parte superior con logo indicado	**160**	$ 17.000	$ 2.720.000	$ 13.000	$ 2.080.000	$ 15.000	$ 2.400.000
8	**Valla con diseño e impresión a color** (según el indicado por el supervisor del contrato) de 200 cm x 140 cm.	**4**	$ 280.000	$ 1.120.000	$ 280.000	$ 1.120.000	$ 280.000	$ 1.120.000
9	**Set de fichas lego clásico:** con 1500 piezas brillantes colores clasificados en bolsas individuales por color	**1**	$ 530.000	$ 530.000	$ 550.000	$ 550.000	$ 540.000	$ 540.000
10	**Bolígrafo tipo de trazo fino:** materiales plásticos, tipo de tinta semi gel, color de tinta negra, peso 500 gramos, punta fina 0,7, Caja por 12 unidades	**5**	$ 12.000	$ 60.000	$ 12.000	$ 60.000	$ 12.000	$ 60.000
11	**Lápiz Grafito Hb # 2:** color negro, caja por 12 unidades	**5**	$ 11.000	$ 55.000	$ 12.000	$ 60.000	$ 11.500	$ 57.500
12	**Marcadores borrables:** Caja X12 Marcadores colores Surtidos Para Tablero Azul, Negro, rojo y Verde.	**2**	$ 53.000	$ 106.000	$ 60.000	$ 120.000	$ 56.500	$ 113.000
13	**Marcadores permanentes:** caja por 10 unidades colores Azul, Negro, rojo y Verde.	**2**	$ 30.000	$ 60.000	$ 33.000	$ 66.000	$ 31.500	$ 63.000
14	**Resma papel:** tamaño carta bond de 500 hojas de 75g blanco por unidad	**2**	$ 30.000	$ 60.000	$ 25.000	$ 50.000	$ 27.500	$ 55.000
15	**Tajalápiz:** Caja De Sacapuntas Metálicos X 24 Unidades	**1**	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000

16	**Témperas:** Vinilo Acrílico de 25 Gramos caja por 15 Unidades Descripción 11 VINILOS ACRILICOS: blanco, negro, amarillo, azul, rojo, verde, naranja, morado, rosado, café, piel. Y 4 VINILOS ACRILICOS NEON	**2**	$ 50.000	$ 100.000	$ 40.000	$ 80.000	$ 45.000	$ 90.000
17	**Pinceles:** Set Pincel Sintético X 12 unidades Oleo Acrílico Acuarela Pintura, Formas de las cerdas Surtida.	**4**	$ 23.000	$ 92.000	$ 23.500	$ 94.000	$ 23.250	$ 93.000
18	**Rollo De Papel Kraft:** 60g 15 X (150m)	**2**	$ 50.000	$ 100.000	$ 48.000	$ 96.000	$ 49.000	$ 98.000
19	**Cartulina Iris:** 25 Unidades 1/2 Pliego, 70*50 cms C/u, colores surtidos	**4**	$ 70.000	$ 280.000	$ 70.000	$ 280.000	$ 70.000	$ 280.000
20	**Botilito Termo Viajero Deportivo:** Hielo Tubo Refrigerante 400 ml, colores surtidos, remarcada con logo indicado	**160**	$ 25.000	$ 4.000.000	$ 23.000	$ 3.680.000	$ 24.000	$ 3.840.000
Totales			**$ 2.782.000**	**$ 27.908.000**	**$ 2.698.000**	**$ 28.071.000**	**$ 2.740.000**	**$ 27.989.500**

Del anterior estudio de conveniencia se establece que los precios cotizados incluyen los costos por conceptos de impuestos, contribuciones y demás costos directos e indirectos que se generen y sean necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los que han sido tenidos en cuenta por los cotizantes. Por lo tanto, se obtienen el siguiente **VALOR PROMEDIO TOTAL DE VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($27.989.500,00).**

No. ITEM	FECHAS	VALOR PROMEDIO TOTAL
DÍA BLANCO Y MESAS DE PARTICIPACIÓN	24/10/2024 14/11/2024 28/11/2024	**$ 27.989.500**
TOTAL		**$ 27.989.500**

6.2 CÁLCULO PRESUPUESTO ESTIMADO

Así las cosas, se destina como presupuesto oficial para el fin de esta contratación, la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($27.989.500,00),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el promedio se basa en lo requerido en el **"PRESUPUESTO OFICIAL".**

6.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: La presente contratación se encuentra en la lista de servicios establecida en el plan anual de adquisiciones SI _X_ NO.

6.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de hasta **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($27.989.500,00).,** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***un único pago*** previa prestación del servicio, a satisfacción de la entidad, antepuesta entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **28 de noviembre de 2024**, contado a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villeta, Cundinamarca.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios y/o suministros que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones**.**
i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
r) Procurar el cuidado integral de su salud.
s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaría Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales

x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, "por el cual se expide el Código Disciplinario Único", respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.
z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir el objeto contractual.
b) Cumplir de manera adecuada y oportuna con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad para la ejecución contractual, en los horarios y fechas programadas.
c) Entregar cada uno de los elementos que le sean requeridos por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto de la presente contratación, en las cantidades requeridas, marcas y precios ofrecidos en la propuesta, en los sitios y plazos establecidos por la Alcaldía.
d) Cumplir con las especificaciones técnico-económicas ofertadas en su propuesta.
e) Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio solicitado garantizando la óptima calidad de cada elemento contratado en calidad de suministro y/o alquiler.
f) Reemplazar a expensas del contratista y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro de los siguientes 20 minutos a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito o verbal haga el supervisor del contrato
g) Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato y a su vez ofrecer su propia solución bajo su completa responsabilidad.
h) Entregar en buen estado y dentro del plazo establecido los elementos solicitados para la ejecución de este proceso.
i) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de forma inmediata a la Alcaldía Municipal de Villeta por Intermedio del supervisor asignado por la administración.
j) Informar al Supervisor del Contrato o delegado sobre cada daño de que tenga conocimiento
k) Las demás que requiera el Supervisor del Contrato y que guarden relación con la naturaleza del contrato.

11. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.

b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.
d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

12. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador de acuerdo a las funciones asignadas en el manual de contratación, y se efectuará de la siguiente manera:

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

Los proveedores que deseen participar en el proceso de selección deberán acreditar los siguientes requisitos:

12.1 Requisitos técnicos - Capacidad Técnica.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 02 -Anexo técnico** de la invitación pública, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos,

por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la **Carta de Compromiso -Anexo No. 01** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

- **Actividad Económica:** El proponente debe acreditar mediante certificado de cámara de comercio y RUT que su actividad económica está registrada en el código "*8230-Organización de convenciones y eventos comerciales y/o 5621 Catering para eventos*".

- **Experiencia mínima del proponente:** El proponente debe acreditar como experiencia específica: *2 contratos ejecutados, cuyo objeto se relacione directamente con la operación logística de eventos, cuyos valores sumados sean igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación,* con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

 El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

 a. Nombre de la entidad contratista y contratante.
 b. Objeto, del contrato.
 c. Vigencia del Contrato. Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
 d. Valor total del contrato: Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
 e. Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.

Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades

estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 3: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

12.2 Requisitos jurídicos - Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6
- Certificación bancaria.

Nota 01. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

12.3 Requisitos económicos - Capacidad Económica.

Anexo No. 03 - Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.
b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del Anexo No. 03-Propuesta económica, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
d. Los valores unitarios ofertados por el contratista no pueden ser superiores a los cotizados por la Entidad en el estudio de conveniencia; en consecuencia, el valor total de su propuesta tampoco puede superar el valor total establecido en el presente proceso de selección.
e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.
f. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo.
g. El valor consignado en el Anexo No. 03-Anexo Económico no puede ser distinto al consignado en la plataforma Secop 2, salvo que se trate de procesos a monto agotable, caso en el cual, el Anexo No. 03-Anexo Económico debe contemplar el detalle unitario de los productos ofertados y en la plataforma Secop 2 se debe diligenciar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad para agotarlo conforme los unitarios ofrecidos.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".*

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
1	General	Externo	Selección	R. Social o Político	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular.	El proceso de selección se ve afectado en cuanto a objetividad y transparencia.	2. Improbable	1. Insignificante	3	Riesgo Bajo	Entidad
2	Especifico	Interno	Ejecución	R. Operacional.	Accidente laboral por siniestro durante la ejecución del contrato	Que el contratista se vea afectado en su integridad física y esto retrase los trabajos de mantenimiento.	3. Posible.	2. Menor	5	Riesgo Medio	Contratista
3	Especifico	Interno	Ejecución	R. Operacional.	Fallas y errores derivados del factor humano, que afecten la funcionalidad de los elementos objeto del presente proceso.	La entidad no operaria desde el punto de vista estructural correctamente y generaría reproceso en la producción.	1. Raro	4. Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista
4	General	Externo	Ejecución	R. de la Naturaleza.	Desastre mayor - incluyendo Terremoto, terrorismo (Físico y eléctrico), inundación, colapso total.	Daño en sedes, perdida de información y posibles víctimas humanas.	2. Improbable	4. Mayor	6	Riesgo Alto	Contratistas y Entidad
5	General	Interno	Selección	R. Operacional.	Errores involuntarios en el proceso de contratación.	Posibles errores en la ejecución del contrato, tanto del punto de vista técnico como administrativo.	2. Improbable	3. Moderado	5	Riesgo Medio	Entidad
6	General	Interno	Ejecución	R. Financiero.	Falta de recursos económicos por imprevistos presentados en la ejecución del contrato.	Pendientes en trabajos de mantenimiento.	1. Raro	3. Moderado	4	Riesgo Bajo	Entidad

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO			cuatro (4) meses más.	imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y un (1) año más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad en el servicio prestado.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

16. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por el **SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO**, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

17. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación,* expedido por Colombia Compra eficiente el

noviembre 27 de 2013, en donde se indica que:

> *"(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…)"* Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

Para constancia, se firma el presente estudio previo el 11 de Octubre de 2024.

Cordialmente,

--ORIGINAL FIRMADO--
CÉSAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Delin Catalina Rojas Rodríguez – Profesional SAG		
Revisión jurídica	Carlos Alfonso Rincón Basto - Abogado Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Jefe de UDS.			